



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11-001-02-30-000-2021-01868-00
Tutela Primera Instancia 120364
A/. Ángela Natalia Castellanos Prada

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 120364

Por encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Ángela Natalia Castellanos Prada**, a través de apoderado judicial, en contra del Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y petición.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por Decreto 333 de 2021, dado que el ataque se dirige contra el Consejo Superior de la Judicatura.

Por resultar necesario para el trámite de la acción tutelar, vincúlese al Juzgado 49 de Instrucción Penal Militar, a la Fiscalía Segunda Local de Facatativá y a las partes e

intervinientes dentro de la investigación penal seguida con número de noticia criminal No 110016099069201708333.

Así mismo, teniendo en cuenta que la parte actora refiere de la existencia de un conflicto de competencia entre jurisdicciones, se hace necesario vincular a la Corte Constitucional, al ser la Corporación que atiende este tipo de trámites según lo establecido en el numeral 11 del artículo 241 de la Constitución Política.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a la dirección electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.

GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria